

CONSULTA URBANÍSTICA 41/2001

FORMULADA: JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALAMANCA

FECHA: 17 de agosto de 2001. (517)

ASUNTO: LICENCIA DE ACTIVIDAD C/ VELAZQUEZ, 96

TEXTO DE LA CONSULTA:

En referencia a cierta solicitud de licencia de actividad para oficina bancaria en un local sito en la c/ Velázquez 96, tenemos interés en conocer la norma zonal que le es de aplicación, toda vez, que a pesar de aparecer en los planos de usos y actividades del APE, 00.01 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (PGOUM 97) como “dotación privada”, la realidad es que toda la planta calle de la manzana que da a la citada vía está formada por varios locales comerciales en funcionamiento.

Rogamos se pronuncien respecto del régimen de usos para la nueva implantación o modificación de actividades en la manzana referida para la aplicación en futuras solicitudes de licencias, tal y como se hizo en su día con la manzana de la calle de José Ortega y Gasset 55 y Conde de Peñalver 51.

INFORME:

Vista la consulta formulada por la jefe de oficina de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, se informa lo siguiente:

Este caso es igual al planteado por es Junta para la manzana situada en las calles José Ortega y Gasset, 55 y Conde de Peñalver, 51 (Colegio Calasancio) que en su día resolvió la Comisión de seguimiento del Plan General, (Acuerdo 47), por lo que también es aplicable el contenido de dicho acuerdo al espacio ocupado por el colegio de Jesús y María, objeto de la presente consulta que aparece grafiado en el plano de ordenación como equipamiento privado.